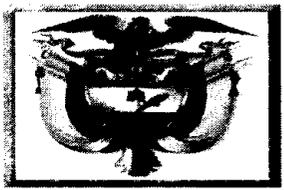


República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003082-2017-01072-00

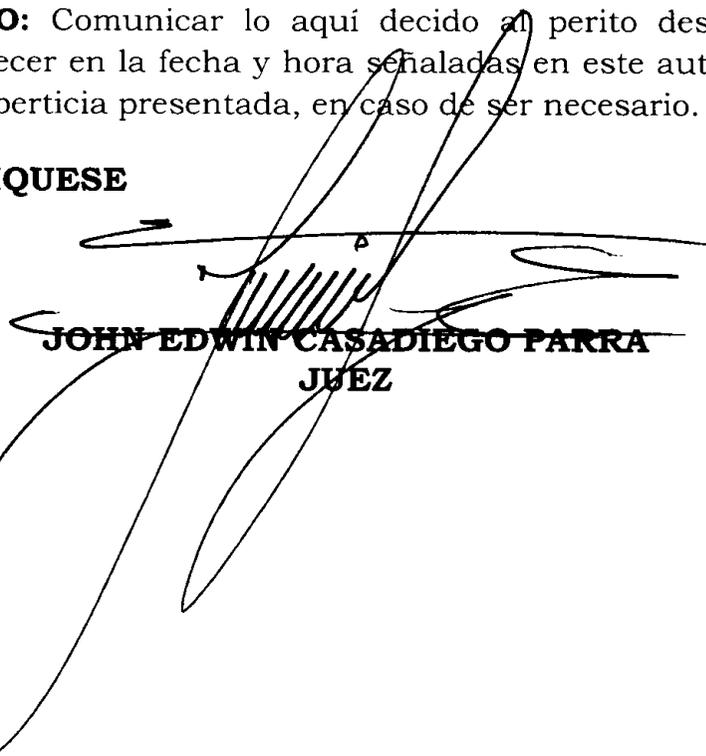
Verificado el informe Secretarial que antecede y con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, se dispone:

PRIMERO: Señalar la hora de las **9:30 am.**, para el próximo **23 DE JUNIO DE 2021.**, con el fin de poder llevar a cabo la continuación de la audiencia presencial de que tratan los artículos 372 y 375 del C.G.P.

SEGUNDO: Advertir a los apoderados de ambos extremos de la Litis que es su obligación informar a sus mandantes como a los terceros que deben comparecer, puesto que, se recaudaran la totalidad de las pruebas en este asunto, y se prescindirán de los ausentes. (C.G.P. art. 78).

TERCERO: Comunicar lo aquí decido al perito designado, quien deberá comparecer en la fecha y hora señaladas en este auto con el fin de sustentar la experticia presentada, en caso de ser necesario.

NOTIFÍQUESE


JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

an